



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 06 -2022/CD

Lima, 29 de diciembre de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Acuerdo de Consejo Directivo N° 027-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho o público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el literal s) del artículo 12° del Estatuto de SERPAR LIMA, establece que es función del Consejo Directivo, aprobar y autorizar la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a Ley;

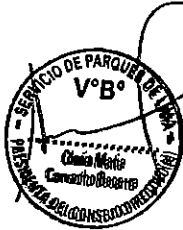
Que, el artículo 4° del Estatuto de la Entidad, precisa que SERPAR LIMA se rige por su propio Estatuto, por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás disposiciones legales que le sean aplicables;

Que, la Ley N° 27972— Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57°, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales;

Que, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de su Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario, mediante Informe N° D000171-2022-SERPAR-LIMA-SGPI de 23 de diciembre de 2022, refiere que el Margesí de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2022, está conformado por volúmenes que contiene la siguiente información: **VOLUMEN I – TOMO I:** Contiene la descripción de quinientos ochenta y un (581) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA; **VOLUMEN II – TOMO II:** Contiene la descripción de cuarenta y dos (42) lotes de terreno, de propiedad de SERPAR LIMA que se encuentran en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; **VOLUMEN II – TOMO III:** Contiene la descripción de sesenta y siete (67) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de Recepción de Obras de Habilitación Urbana); y **VOLUMEN II – TOMO IV:** Contiene el Área Natural de Pantanos de Villa ubicado en el distrito de Chorrillos de propiedad de SERPAR LIMA y la descripción de cuatro (4) lotes de terreno que cuentan con zonificación PZ (Parque Zonal) ubicados en el distrito de Lurín;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 027 -2022, se aprobó el Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a los hechos antes descritos, así como el Acuerdo de Consejo Directivo N° 27 -2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2022, el mismo que está conformado por 2 volúmenes que contienen la siguiente información: **VOLUMEN I – TOMO I:** Contiene la descripción de quinientos ochenta y un (581) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA; **VOLUMEN II – TOMO II:** Contiene la descripción de cuarenta y dos (42) lotes de terreno, de propiedad de SERPAR LIMA que se encuentran en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; **VOLUMEN II – TOMO III:** Contiene la descripción de sesenta y siete (67) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de Recepción de Obras de Habilitación Urbana); y **VOLUMEN II – TOMO IV:** Contiene el Área Natural de Pantanos de Villa ubicado en el distrito de Chorrillos de propiedad de SERPAR LIMA y la descripción de cuatro (4) lotes de terreno que cuentan con zonificación PZ (Parque Zonal) ubicados en el distrito de Lurín;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.




 SERPAR
 Servicio de Parques de Lima
 Gloria María Conchacho Becerra
 PRESIDENTA DEL CONSEJO
 DIRECTIVO
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° 003-2023
 Para conocimiento y fines cumple con
 Transcribir:.....
 Atentamente, 06 FNF 2023
 Susana Mego Jiménez
 Sub-Gerente de Gestión Documentaria